



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA COMPAÑÍA DE TEATRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 212

Santiago, 15 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº 1261, de 22 de octubre de 2021; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022, D.U, N.º 309/24/2021; y Resoluciones Nº 7 y 8 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, además de albergar la docencia en sus espacios, busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de la administración de las Salas de Teatro Agustín Siré y Sergio Aguirre, en las cuales se exhiben muestras escénicas propias de la creación académica interna como también, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios, aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.

2.- Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de las Salas mencionadas con anterioridad, mediante la Resolución Exenta Nº 006/2021, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el Departamento de Teatro recaude de recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhiban en las Salas que se encuentran bajo su dirección.

3.- Que, mediante el artículo 8º del D.U. Nº 1261, de 22 de octubre de 2021, y sus modificaciones, se delega a los(as) Decanos(as) de Facultad la atribución de aprobar, por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios que celebren y suscriban, sea con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestador o prestataria, así como la de dictar los actos administrativos que los modifiquen, aprueben adendas, los renueven, o le pongan término en forma anticipada.

4.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, la Facultad de Artes, en calidad de prestadora, con fecha 25 de mayo de 2022, ha suscrito un Convenio de Prestación de Servicios con la Compañía de Teatro representada por doña Macarena Guzmán Rivas RUT Nº 18.955.729-9, con el objeto de que ésta última, presente la obra denominada “Demasiada libertad sexual les

convertirá en terroristas” en la Sala Agustín Siré, cuya temporada se llevó a cabo entre el 25 de mayo y 05 de junio del presente año, conforme a las condiciones estipuladas en dicho instrumento.

5.- Que, cabe señalar de conformidad a la cláusula cuarta del contrato respectivo, de la recaudación general de las ventas de entradas, la Facultad deberá transferir los montos recaudados, previo descuento del 40% del total, por conceptos de derecho de autor y el costo del servicio Ticketplus, de acuerdo al valor de las entradas establecidas en dicho instrumento.

6.- Que, por razones ajenas al servicio, la Facultad se vio imposibilitada de formalizar oportunamente el Contrato en comento, lo cual, mediante el presente acto, se viene a regularizar. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUEBÁSE el Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 25 de mayo de 2022, entre la Facultad de Artes y la Compañía de Teatro representada por doña Macarena Guzmán Rivas, RUT N° 18.955.729-9, con el objeto de realizar la presentación de la obra “Demasiada libertad sexual les convertirá en terroristas” en la Sala Agustín Siré, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Santiago de Chile a 25 de mayo de 2022, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Enrique Carrasco Pantoja, Rut: 7.164.944-K, del mismo domicilio, en adelante será denominada “LA FACULTAD”, y por la otra parte por la señor (a) Macarena Guzmán Rivas, Rut: 18.955.729-9 Domicilio en Pje. Lago Ranco Sur N°7210, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado “COMPAÑÍA”, se ha convenido extender el siguiente contrato:

PRIMERO: LA FACULTAD facilitará la Sala Agustín Siré, ubicada en la calle Morandé 750, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio a la COMPAÑÍA para la atención de la presentación de la obra “Demasiada libertad sexual les convertirá en terroristas”, cuya temporada se efectuará entre el 25 de mayo y el 5 de junio de 2022 ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El plazo de este contrato será a contar del 25 de mayo de 2022 y terminará en consecuencia el 5 de junio de 2022, incluye ensayos técnicos y montaje de escenografía e iluminación. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA.

TERCERO: La COMPAÑÍA utilizará la Sala Agustín Siré a fin de realizar presentaciones de la obra “Demasiada libertad sexual les convertirá en terroristas” todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO: La FACULTAD pagará a la COMPAÑÍA, el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor, el costo del servicio de Ticketplus, de acuerdo al valor de las entradas que se fijan en artículo sexto.

QUINTO: La liquidación del porcentaje señalado en artículo anterior se realizará una vez terminada la temporada y de acuerdo al siguiente cronograma administrativo:

1. Se entregará informe de bordereaux a la COMPAÑÍA para su revisión y aceptación.
2. La COMPAÑÍA emitirá boleta honorarios o factura por este porcentaje.
3. Receptada la documentación en la Subdirección del Departamento de Teatro, se enviará a la Dirección Económica y Administrativa (DEA) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. La DEA visará la documentación y a partir de este acto se efectuará el pago contando 35 días hábiles.

SEXTO: Las presentaciones de teatrales serán con entradas vendidas en Ticketplus cuyos valores son de \$ 6.600.- y de \$3.300.-

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que la COMPAÑÍA realizará las presentaciones de las obras teatrales de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑÍA será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

OCTAVO: La FACULTAD pone a disposición de la COMPAÑÍA espacios especialmente habilitados para exponer afiches de las obras teatrales a presentar al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N° 77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑÍA y los restantes en poder de LA FACULTAD.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto Universitario D.U TRA N° 309/1866/2020.

2° TRANSFERÁSE a la Compañía indicada en el resuelto precedente, los montos por concepto de la recaudación de venta de entradas, previo descuento por concepto de autor y costo del servicio Ticketplus, equivalente al 60% del monto total recaudado, conforme a lo señalado en el Considerando 5° del presente acto.

3° IMPÚTASE, el ingreso correspondiente a la diferencia señalado en el Resuelvo precedente, equivalente al 40% del monto total recaudado, al Centro de Costo del Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

4° REMÍTASE la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**ANDRÉS CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE**

/Com

DISTRIBUCION

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Departamento de Teatro de la Facultad de Artes.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Facultad de Artes.